

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.121.465
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.268
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.630
	99	Otros		638
09		APORTE FISCAL		8.109.937
	01	Libre		8.041.065
	02	Servicio de la Deuda Interna		68.872
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		260
	99	Otros Activos no Financieros		260
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.121.465
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.184.312
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	576.794
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.086.361
	03	A Otras Entidades Públicas		5.086.361
	560	Fondo de Apoyo a Programas Culturales	04,05	4.290.233
	563	Programa de Televisión Educativa Novasur	06	796.128
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		204.126
	04	Mobiliario y Otros		2.595
	06	Equipos Informáticos		121.949
	07	Programas Informáticos		79.582
34		SERVICIO DE LA DEUDA		68.872
	01	Amortización Deuda Interna		61.997
	03	Intereses Deuda Interna		6.875
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 78
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN  
 CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN (01)

Partida	: 20
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

Presidente del Consejo, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.

- |    |   |  |  |         |
|----|---|--|--|---------|
| b) | Horas extraordinarias año                   |  |  |         |
|    | - Miles de \$                               |  |  | 2.512   |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos |  |  |         |
|    | - En Territorio Nacional en Miles de \$     |  |  | 7.156   |
|    | - En el Exterior en Miles de \$             |  |  | 14.038  |
| d) | Convenios con personas naturales            |  |  |         |
|    | - N° de personas                            |  |  | 37      |
|    | - Miles de \$                               |  |  | 578.832 |

Hasta 16 personas podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, las que desarrollarán labores asociadas a la representación regional del Consejo Nacional de Televisión.

- |    |  |  |  |        |
|----|--|--|--|--------|
| 03 | Incluye :  |  |  |        |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  |  |  |        |
|    | - Miles de \$  |  |  | 16.641 |
| 04 | Incluye \$ 186.785 miles para gastos de administración del programa, que considera un gasto en personal de \$85.366 miles para financiar un número de hasta 2 personas. El Fondo destinará hasta un 25% de los recursos autorizados para concursos en 2016 en forma preferente a programas regionales.   |  |  |        |
| 05 | Una vez resuelto el concurso de este Fondo, el Consejo Nacional de Televisión enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicará en su página web información detallada de la aplicación de estos recursos, especialmente las características de los programas, el monto asignado y la ejecución del mismo.   |  |  |        |
| 06 | Se podrá financiar todo tipo de gastos, necesarios para la ejecución del programa. El gasto en personal será de \$ 252.239 miles para financiar un número de hasta 15 personas. Además, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. Del mismo modo se podrán realizar transferencias de recursos al sector privado. |  |  |        |